

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  2U1U6A6P4E3Y4G5E0VQB		
Document SEC17I01HU	Expedient 8395/2023	

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local en funciones, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de junio de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en su traducción literal es el siguiente:

"57.- Urgencia V).- Otorgamiento de subvención al Pratenc Asociación de Atletismo para promover el deporte del atletismo, temporada 2022-2023 (exp. 8395/23).

Hechos:

1. En fecha 23 de febrero de 2023, la entidad Pratenc Asociación de Atletismo ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 60.000 €, para promover el atletismo en la ciudad durante la temporada 2022-2023.
2. En el presupuesto del año 2023, en la partida 061 3411 48905 Convenio Pratenc AA, existe consignación suficiente para atender el gasto de 60.000 € para cubrir la subvención solicitada.
3. En fecha 9 de mayo de 2023, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Pratenc Asociación de Atletismo y la formalización mediante un convenio (ESP17I00HE)
4. En fecha 9 de mayo de 2023, la teniente de alcalde del Área de Bienestar y Salud ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP17I00HF)

Fundamentos de derecho:

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Visto el Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa al Pratenc Asociación de Atletismo, NIF G58957671, de importe 60.000 €, para promover el deporte del atletismo durante la temporada 2022-2023.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 8395/2023, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención,

con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero. Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 60.000 €, a favor del Pratenc Asociación de Atletismo, NIF G58957671, con cargo a la partida presupuestaria 2023 061 3411 48905 y centro de coste 202103, y aprobar el obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 36.000 € para el Pratenc Asociación de Atletismo.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar y Salud para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la entidad Pratenc Asociación de Atletismo.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Intervención Municipal y de Tesorería."

Y, para que así conste, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,